

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., enero dieciséis (16) de dos mil veintitrés

Radicación: DIVISORIO: No. 2019-00335  
Demandante: Gilma Inés Forero de Corchuelo y Otros  
Demandado: Gabriel Forero Corchuelo y Otros

Para todos los efectos legales pertinentes se agrega a la actuación lo informado por la secretaria.

Teniendo en cuenta la documentación allegada al plenario por parte de GERMAN FORERO CORCHUELO, dando cumplimiento al auto anterior 21 de julio de 2020, en la que manifiesta actuar en causa propia en calidad de heredero, comunero y demandado dentro del proceso referenciado, ostentando ser abogado con T.P. N°46609 del C.S. J.

De otro lado, informa que está de acuerdo con lo manifestado por las demás partes intervinientes en este asunto en donde el valor para llevar a cabo el remate del inmueble materia del presente litigio sea de Dos Mil Trescientos Millones de Peso M/CTE. (\$2.300.000.00).

En firme el presente proveído, regrese el expediente al despacho a fin de fijar fecha de remate.

Por lo tanto el Despacho reconoce Personería Jurídica para actuar en este asunto y pone en conocimiento correo electrónico para trámites pertinentes el siguiente, [germanforero591127@gmail.com](mailto:germanforero591127@gmail.com).

Por secretaria proceda a requerir al auxiliar de la Justicia (secuestre), SERVI CATAMI S.A.S., representada legalmente por ENID CAROLINA MILLAN MANJARRES, para que RINDA CUENTAS de su gestión debidamente soportadas y allegue Certificado de Cámara de Comercio de Bogotá actualizada. De conformidad al Art. 50 numeral 7 del C.G.P., Ofíciase

Así mismo póngase en conocimiento Despacho Comisorio debidamente diligenciado a las partes, para que procedan de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

  
**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez